

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS

**NOMBRE DEL PROYECTO: "Promoviendo el avance de las Mujeres de Chilcuautla"**

**PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES**

Contrato que celebran el municipio de Chilcuautla, perteneciente al estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL MUNICIPIO**" representado por el Presidente Municipal Constitucional el **C. VALENTE MARTÍNEZ MAYOR** en el periodo 2016 - 2024 y la **Lic. Jennifer Martin Escamilla** a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA PROFESIONISTA**", al tenor de lo siguiente:

### GENERALES

#### 1. DEL MUNICIPIO

I.- que el municipio de Chilcuautla, Hidalgo es una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Hidalgo y en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica municipal del Estado de Hidalgo.

II. **EL C. VALENTE MARTÍNEZ MAYOR**, fue elegido presidente municipal de Chilcuautla, Hidalgo, de acuerdo con la constancia de mayoría de votos de elección, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Hidalgo a través del Consejo Municipal electoral de Chilcuautla, Hidalgo con fecha del 15 de diciembre de 2020.

III. **EL C. VALENTE MARTÍNEZ MAYOR**, presidente municipal, está facultado para firmar este contrato con "**LA PROFESIONISTA**" en los términos y condiciones que se indican en el presente contrato.

IV. Que para efectos de este contrato "**EL MUNICIPIO**" señala como domicilio Palacio Municipal s/n colonia centro, código postal 42750 Chilcuautla, Hidalgo, con RFC MC1850101ST5 .

#### 2. DEL PROFESIONISTA

1. Que la profesionista que fungirá como facilitador en las actividades que marca el proyecto "Promoviendo el avance de las mujeres de Chilcuautla" y que como para efectos del contrato se entregarán comprobantes fiscales, tal como lo indican las reglas de operación del INMUJERES, contando con experiencia en:

- Asesorías psicológicas.
- Capacitación y trabajo con niños con necesidades educativas especiales.
- Sensibilización en Materia de Tanatología, Convivencia Sana con Adolescentes.
- Capacitación en Estimulación temprana para niños.



II. "LA PROFESIONISTA" está facultado para firmar este contrato con el municipio en los términos y las condiciones que se indican en el presente contrato

III. Que para efectos de este contrato el profesionista señala como domicilio fiscal el ubicado en Calle Insurgentes, sin número, Colonia Santa Rita, Municipio de Chilcuautila, Estado de Hidalgo, Código Postal 42750 y que su registro de contribuyentes es MAEJ001018UF7

### 3.- DEL PROGRAMA Y PROYECTO

I. El programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres 2023 es un programa del Instituto Nacional de las Mujeres que tiene como objetivo general el siguiente:

Promover acciones para contribuir a la erradicación de toda forma de discriminación hacia las Mujeres de Chilcuautila, para incidir en las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

II. De manera particular "EL MUNICIPIO" como a través de la IMM, tiene como objetivo de este Programa, incorporar las políticas de igualdad de género en los 3 órdenes de Gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.

III. Su población objetivo son las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México, es decir, los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas del programa.

IV. EL INMUJERES emitió la aprobación de los recursos para ejecutar el proyecto: "Promoviendo el avance de las Mujeres de Chilcuautila" por un monto total de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m. n) a beneficio del municipio de Chilcuautila Hidalgo.

V. El proyecto aprobado para la IMM de "EL MUNICIPIO" cuenta con la aprobación del recurso para la contratación durante 5 meses de la "PROFESIONISTA" que realice las actividades dispuestas en el proyecto que se muestran a continuación.

- a. Promover los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género en las comunidades del municipio de Chilcuautila.
- b. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades para su bienestar y desarrollo mediante el empoderamiento económico.



Expuesto lo anterior, las partes que intervienen formalizarán el presente contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera. OBJETO DEL CONTRATO

Las partes celebran el presente contrato con la finalidad de entregar el recurso financiero para desarrollar la meta AT-1-23 REFORZAR LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES Y OPERATIVAS DE LAS IMM, con las funciones definidas en los criterios para la ejecución de metas en la actividad A64-23 APOYAR EN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS. El recurso financiero es entregado a "EL MUNICIPIO" a través del Instituto Nacional de las mujeres como resultado de la convocatoria 2023.

### Segunda: OBLIGACIONES

#### 2.1. EL MUNICIPIO, se obliga a:

- a) Canalizar los recursos financieros de \$50,000 pesos cantidad que se cubrirá en 5 parcialidades de acuerdo a los servicios proporcionados por el profesionista.
- b) Mantener la comunicación con la titular de la IMM del municipio para valorar, dar seguimiento a las actividades del proyecto y contribuir con los objetivos del mismo.
- c) Convocar al funcionario público y autoridades comunitarias a participar de las actividades que coadyuven a la realización del proyecto para facilitar su asistencia en las actividades programadas.
- d) los fondos no pueden ser utilizados para actos de proselitismo religioso, político, partidista o promoción personal o para cualquier uso que no estén descritos en el proyecto aprobado



#### 2.2 EL PROFESIONISTA", se obliga a:

A) Implementar la meta AT-1-23 REFORZAR LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES Y OPERATIVAS DE LAS IMM, con las funciones definidas en los criterios para la ejecución de las metas en la actividad A64-23 APOYAR EN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS.

Emitir las facturas de horarios a el municipio por la cantidad de cada 1 de los pagos realizando el desglose de los impuestos y retenciones aplicables de acuerdo a las disposiciones aplicables.

- c) realizar los informes trimestrales y las evidencias requeridas de las actividades y metas
- d) entregar el documento meta a través de la plataforma del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres.

### Tercera. DEL PRESUPUESTO Y LA APORTACIÓN ECONÓMICA

Para la realización de las actividades señaladas en los términos de referencia, "EL MUNICIPIO" obliga aportar al profesionista la cantidad total de canalizar los recursos financieros de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n) cantidad que será cubierta en 5 parcialidades mensuales de acuerdo a los servicios proporcionados por "LA PROFESIONISTA".



Cuarta: RESPONSABLES

las partes designan en este acto como los responsables para supervisar, controlar y dar seguimiento a lo estipulado en el presente contrato a la C.P Carina Victoriano Salomé en su calidad de titular de la instancia municipal para el desarrollo de las mujeres por parte de "EL MUNICIPIO" y a la Licenciada Jennifer Martin Escamilla en su calidad de "LA PROFESIONISTA", quienes establecerán los acuerdos operativos para la consecución y cumplimiento del presente contrato siempre y cuando no se contraponga a las estipulaciones del mismo. Cualquier modificación al presente contrato deberá realizarse por escrito y estar debidamente firmada por los presentes legales de cada una de las partes.

Quinta: INCUMPLIMIENTO

En caso de que "LA PROFESIONISTA" presente omisiones, anomalías coma mal uso de los recursos u otros incumplimientos que marque el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de solicitar su baja en el proyecto, habiendo cubierto los pagos hasta el momento de la baja, solicitando los productos e informes requeridos en proporción al tiempo en que "LA PROFESIONISTA" ha implementado el proyecto.

En caso de que, a juicio de "LA PROFESIONISTA", se presenten anomalías, omisiones, mal uso de los recursos u otros incumplimientos por parte de "EL MUNICIPIO", sobre los tiempos y formas en que se presentaron las cláusulas del presente contrato, "LA PROFESIONISTA" se reserva el derecho de exigir ante las autoridades competentes que se cumpla con lo establecido en el presente contrato en 30 días naturales además de dar un informe al Instituto Nacional de las mujeres, para que actúe conforme a los lineamientos establecidos en materia de la transparencia y disposición de los recursos.

Sexta: VIGENCIA

la vigencia del presente contrato comprende del 17 de julio de 2023 al 30 de noviembre del 2023

Séptima: INTERPRETACIÓN

este contrato parte de la buena fe de las partes, unidas por la finalidad que planea el objetivo del proyecto, prácticas de apoyo mutuo y su compromiso con la transparencia cualquier diferencia se resolverá a través del diálogo y la transparencia, a fin de darle solución oportuna y consensada sin embargo coma en caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato las partes renuncian expresamente a cualquier jurisdicción que



podiera corresponderles conforme a la ley por razón de su domicilio presente o futuro y se someten a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes.

Después de leído el presente contrato por quienes intervinieron en el mismo y conscientes de su contenido lo firman por duplicado el día 17 de julio de 2023.

POR "EL MUNICIPIO MUNICIPAL"



C. VALENTE MARTINEZ MAYOR  
Presidente municipal  
Constitucional

POR "LA PROFESIONISTA"

LIC. JENNIFER MARTIN ESCAMILLA  
Profesionista

TESTIGOS

C.P. CARINA VICTORIANO SALOMÉ  
Titular de la instancia municipal para  
el desarrollo de las mujeres



C. MARTHA PATRICIA AGUILAR LORENZO  
Síndico procurador

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
MARTIN  
ESCAMILLA  
JENNIFER

FECHA DE NACIMIENTO  
18/10/2000

SEXO M

DOMICILIO  
C INSURGENTES S/N  
LOC SANTA ANA BATHA MZA SANTA RITA 42759  
CHILCUAUTLA, HGO.

CLAVE DE ELECTOR MRESJN00101813M300

CURP MAEJ001018MHGRSNA5 AÑO DE REGISTRO 2018 00

ESTADO 13 MUNICIPIO 018 SECCIÓN 0323

LOCALIDAD 0013 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028



INE







EDUARDO JACOBINO NICOLINI  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1810045414<<0323122441882  
0010182M2812313MEX<00<<14689<0  
MARTIN<ESCAMILLA<<JENNIFER<<<<